



Setate maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.**

unos veinte y quatro mill reales, los que se aprontaran á la mayor brevedad para concluir este Real servicio; Delos D^{nos} Juan Thomas de Jumilla tambien D^{no} Pedro de los Pozos, suplico á la Ciudad providencie se reintegre á este fondo lo que se le esta deviendo á las mas eficaces Disposiciones para que tenga efecto y verifique lo mandado por la Superioridad: Enterada de mi y otro particular = Acordo que luego que haya caudales ^{pp^{os}} se puedan proporcionar, se acabe de satisfacer dha extraordinaria contribucion y se haga saber al Depositario de estos Ramos ponga en el Libro del Pan quanto se puedan proporcionar, y particularmente los Arrendos concedidos por el Real Consejo, sin darles otro destino que en aquella Bolsa.

Se certifique de lo que se ha acordado en la Ciudad de que en mi y otro lado de la d^{ta} Puerta de reparos q^e necesitan todos los Puentes de la d^{ta} Puerta, y se executen se hallan algunos Puente^s descompuestos y con varias roturas q^e no se puede transitar por ellos = Acuerda que los Carr^{os} Comisarios de las Car^{as} Regias mayores Alfuzia y Barreras, se valgan de lo sobrante que se tiene, y nombren uno para cada lado quienes procedan á reconocer los Caminos y Puente^s de d^{ta} Puerta y certificarán donde se hallan; Que reparos necesitan Aquellos recamientos q^e pertenecen á sus gastos, quales son sus Procuradores, Contadores demas q^e velen á cerca y correspondan